

PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA EJERCICIO FISCAL 2022

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE SONORA Y SUS MUNICIPIOS, Y DEL ARTÍCULO 7 Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, RESUELVE ORDENAR LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA 2022, PARA REGULAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ESTA SOBERANÍA.

El presente programa regula las disposiciones y medidas establecidas por la Comisión de Administración, con el objeto de optimizar el uso de los recursos públicos, racionalizando coherentemente el gasto administrativo, sin menoscabar las actividades inherentes al ejercicio de sus funciones, incrementando la productividad y el cumplimiento de metas.

Se detallan a continuación, las medidas de austeridad y ahorro:

- Los automóviles serán únicamente para uso y actividades oficiales.
- Se impide la contratación de Seguros de Gastos Médicos Mayores, Menores y Seguros de Vida con recursos públicos.
- Se prohíbe la compra de regalos para funcionarios o servidores públicos.
- Los viáticos deberán justificarse y limitarse al tabulador establecido, solo serán para servidores públicos activos y con una comisión o encargo derivada de las actividades legislativas.
- Los boletos de avión serán aprobados y autorizados por la Comisión de Administración, únicamente para el cumplimiento de las funciones legislativas.
- Los gastos en hoteles, deberán ser justificados y autorizados solo en cumplimiento de las funciones legislativas, y éstos no deberán ser de lujo o gran turismo.
- El límite de viáticos autorizado por Diputado será de \$25,000.00 pesos trimestrales.

- Los viáticos no podrán ser donados por los Diputados.
- Se economiza y racionaliza la compra de materiales y suministros.
- Se deberá establecer un mecanismo de control para el uso y racionalización de gasolina y de consumibles del Poder Legislativo.
- La adquisición de bienes muebles e inmuebles, los arrendamientos y la contratación de servicios, serán en apego a los principios de austeridad, eficiencia y funcionalidad legislativa, y de manera prioritaria con la realización de licitaciones públicas.
- Las compras directas de bienes y servicios, deberán sujetarse a los mínimos y máximos establecidos en la Ley de Adquisiciones y en la Norma de Adquisiciones.
- No se contratará servicio de choferes o servicio de escoltas para servidores públicos.
- Se prohíbe el pago de horas extras a los servidores públicos, así como el pago de vacaciones no gozadas.
- Se prohíbe la contratación de secretarios privados.
- No se destinara recurso del erario a ningún partido político o candidato.
- Se vigilara el uso correcto de la energía eléctrica, los servidores públicos deberán apagar luces, equipos y aparatos eléctricos, así como los aires acondicionados cuando no se justifique su uso o sean días y horarios no laborales.
- Se reduce el gasto de publicidad oficial.
- Se elimina el pago de suscripciones anuales.
- Se reduce la impresión de Gacetas Parlamentarias y de Síntesis Informativas.
- Se cancela la celebración de convivios, fiestas, reuniones, posadas y/o cualquier otro festejo para el personal con cargo al presupuesto.

Hermosillo, Sonora a 07 de enero del 2022.

LIC. JULIO CESAR NAVARRO CONTRERAS.
OFICIAL MAYOR